

CIUDADANÍAS ALTERNATIVAS. UNA PROPUESTA PARA EL DEBATE POLÍTICO ACTUAL *

WILLIAM ORTIZ JIMÉNEZ**

Fecha de recepción: 29 de octubre de 2010 • Fecha de aceptación: 25 de noviembre de 2010

Resumen

El presente ensayo corresponde a una síntesis sobre la investigación culminada en el 2009 “Ciudadanías alternativas y constitucionalidad”, publicada por la Universidad Autónoma Latinoamericana –UNAULA en el 2010. La investigación da cuenta de los procesos políticos, culturales, sociales y económicos que acontecen en la Comuna 10 del centro de Medellín, más conocida como Guayaquil o El Hueco. Allí se detectaron formas de organización social y de solución a problemas políticos bastante particulares y ajenos a la norma constitucional. En este sentido, hemos llamado “ciudadanías alternativas” a esa manera *sui generis* de solucionar los problemas, lograr acuerdos y consensos y estipular ciertas leyes y normas de convivencia sin tener que hacer uso de la Constitución o acudir al Derecho. Con la investigación se espera contribuir a nuevos análisis y apuestas sobre el tema.

Palabras clave: procesos políticos, constitucional, alternativa, consensos, conflicto.

* El presente ensayo corresponde a la síntesis de la investigación culminada “Ciudadanías alternativas y constitucionalidad”, producto del Grupo de Investigación Ratio Juris, publicada por la Universidad Autónoma Latinoamericana –UNAULA, en 2010.

** Doctor en Sociología y Ciencias Políticas, Universidad de Granada, España. Docente investigador Universidad Autónoma Latinoamericana –UNAULA. Profesor asociado Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.

Abstract

The present test corresponds to a synthesis on the investigation culminated in the 2009, “alternative Citizenships and consitutionality”, and published by the Latin American Independent University in the 2010. The investigation gives account of political, cultural, social and economic the processes that occur in Commune 10 of the center of Medellin, more well-known like Guayaquil or the Hollow. There forms of social and solution to political, social and economic problems were detected, enough organization individuals and other people’s to the Constitutional norm. In this sense, we have called “Alternative Citizenships”, to that way suigénieris to solve the problems, to obtain agreements and consensuses and stipular certain laws and norms of coexistence without having to make use of the Constitution or to go to the right. It is expected with the investigation to contribute to new analyses and bets on the subject.

Keywords: Political processes, constitutionalist, alternative, consensuses, conflict.

INTRODUCCIÓN

Las diferentes perspectivas respecto a las consideraciones políticas y el ámbito específico de la ciudadanía, contienen apuestas teóricas que merecen un amplio debate. Para el caso específico de la investigación “Ciudadanías alternativas y constitucionalidad” se retomaron varios autores que han aportado sobre el tema, pero sin lugar a dudas, la base teórica fundamental para la investigación la proporciona Thomas Marshall. El concepto sociológico de ciudadanía al que alude Marshall, sostiene que ésta es un estatus de plena pertenencia de los individuos a una sociedad y se confiere a quienes son miembros por pleno derecho de una determinada comunidad, en virtud de que disfrutan de derechos en tres ámbitos: civil, político y social. El ámbito civil abarca los derechos necesarios a la libertad individual (libertad personal, palabra, pensamiento, fe, propiedad y posibilidad de suscribir contratos, y el derecho a la justicia).

El ámbito político involucra el derecho a participar en el ejercicio del poder político, ya sea como miembro de un cuerpo dotado de autoridad política o como elector de los miembros del mismo. Y por último, el ámbito social abarca tanto el derecho a un modo de bienestar económico y a la seguridad como a tomar parte en el conjunto de la herencia social y a vivir la vida de un ser civilizado, según los estándares prevalecientes en la sociedad. No se desconocieron las propuestas de otros autores que en grado sumo amplían la discusión sobre el tema.

Las propuestas morales, políticas y jurídicas de los diferentes pensadores delimitan modelos ciudadanos con disímiles elementos y características; se puede incluso establecer el principio básico que cada modelo ciudadano contiene. Por ejemplo, el modelo liberal considera la ciudadanía como un estatus de iguales libertades básicas; para el modelo libertario el ciudadano solo es el cliente de un Estado mínimo; los derechos políticos de comunicación y participación política —libertades positivas—, son los que configuran el estatus de ciudadano del modelo republicano, lo que posibilita de nuevo el papel activo del ciudadano; y finalmente, el reconocimiento e igual valor de las diferentes identidades individuales y colectivas de los miembros de la comunidad política que son necesarios para una ciudadanía comunitaria (Benítez, 2004: 7).

Cada uno de estos supuestos teóricos generales, y por tanto cada modelo de ciudadanía contemporánea, tiene sus fundamentos en las filosofías políticas clásica y moderna. La concepción política de la justicia como equidad —teoría liberal— recoge en su reflexión las teorías políticas contractuales de Locke, Rousseau y Kant, además de un ‘principio aristotélico’ que eleva la vida social del individuo. La justificación de un Estado mínimo y de la libertad de las personas —teoría libertaria—, se fundamenta tanto en el estado de naturaleza y en los derechos naturales de propiedad que propuso en su momento John Locke, como en la propuesta moral kantiana de la persona. El republicanismo kantiano de la teoría de la acción comunicativa —teoría republicana— tiene como referencia la historia de la teoría sociológica de Kant a Marx, y va a tomar como clásicos a Weber, Mead, Durkheim y Parsons. Y finalmente, la identidad moral y política de la persona moderna —teoría comunitaria—, articula las fuentes morales de la persona desde sus orígenes en la filosofía platónica, pero considera vitales para la identidad política de la misma las iniciativas políticas de Rousseau, y principalmente de Johann G. Herder.

En las polis griegas se muestra por vez primera el papel activo del ciudadano. La democracia ateniense dejó un ideal democrático a la teoría política, el llamado por Max Weber, *homo politicus*; por su parte, la república romana considerará a la ciudadanía como un estatus jurídico de derechos. Las referencias de los fundamentos de cada propuesta fueron consideradas en el desarrollo de la investigación. El análisis de las ciudades-repúblicas medievales nos ayuda a detectar un cambio en los intereses —privados y/o públicos— que deben garantizar las organizaciones políticas. A pesar de una vuelta a la reivindicación de la vida civil, el burgués medieval va a disfrutar de una libertad personal que le inclina al desarrollo de la industria y del comercio; aparece una esfera privada donde los intereses económicos son los que la organización política debe fundamentalmente proteger; surge así la faceta económica de la persona, que con el tiempo será su aspecto social más importante, como se observa en el comienzo en la historia de Occidente del *homo economicus* weberiano.

Para efecto de dar fortaleza no solo teórica sino práctica a la investigación, además de la fundamentación teórica requerida según los objetivos formulados y los requerimientos en cuanto a la parte aplicada, se delimitaron las siguientes partes: un rastreo teórico, complementado con

un trabajo de observación sobre el campo de interés investigativo, esto es, la Comuna 10 de Medellín, más conocida como Guayaquil o El Hueco, por gran parte de los habitantes. El sustento teórico para esta primera parte está basado en una serie de monografías, trabajos de campo e investigaciones sobre el sector.

En cuanto a la sustentación teórica de la teoría política, diversos autores sirven de apoyo en este acápite, toda vez que los modelos de ciudadanía que se dieron en diferentes momentos de la historia política de Occidente configuraron en gran medida la teoría política contemporánea. Es de tener en cuenta que el tema de la ciudadanía es hoy uno de los de mayor discusión en los debates de la Filosofía Moral y Política, la Ciencia Política y la Sociología Política. Entre las causas del advenimiento de esta discusión, se destacan las siguientes: los desarrollos recientes de las teorías de la democracia a los procesos de democratización que viven las sociedades del siglo XXI; la discusión urgente que se está realizando sobre los derechos sociales, económicos y culturales; la crisis del Estado de Bienestar, la construcción de Estados posnacionales, los altos flujos de migraciones a países desarrollados y los conflictos generados entre culturas; la ausencia de unas condiciones mínimas de subsistencia para una gran mayoría de ciudadanos del planeta a los cuales se les está quitando el pleno ejercicio de una ciudadanía real, y las formas tan particulares de violar los derechos fundamentales sin distinción de raza, sexo y edad a un gran número de personas que subsisten en condiciones de extrema pobreza y que ante la indiferencia estatal se ven abocados a buscar alternativas políticas, sociales o económicas.

Los anteriores son supuestos que nos hacen pensar que ahora el problema ya no es ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de la ciudadanía? sino ¿Qué es lo que un ciudadano es capaz de hacer o ser realmente?, pues el ejercicio real de la ciudadanía implica la capacidad de autodeterminación, de actuar y provocar cambios que pueden juzgarse en función de sus propios valores y objetivos. Ello permite ampliar la naturaleza y los alcances de las demandas de la ciudadanía democrática a la hora de concebir una sociedad libre e igualitaria. Pero, igualmente, posibilita adquirir cierta ‘mayoría de edad’ para tomar decisiones ajenas al paternalismo estatal, y para procurarse los derechos cuando el Estado los desconoce. ¿Es ésta en verdad una alternativa viable? Es muy dudoso, aunque en el transcurso de

la investigación veremos que resultó ser una de las pocas posibilidades para consolidar la que hemos denominado ciudadanía alternativa.

LA CIUDADANÍA COMO ESTATUS: PERSPECTIVA DEL LIBERALISMO

La ciudadanía es un concepto que está en la base del sentido de lo político; solo es aprehensible racionalmente en relación con la construcción de aquello que, en cada momento histórico de la evolución de las sociedades, delimita el espacio y el alcance en que lo político es pensado. Para seguirle la pista a este concepto es necesario remontarse, en un primer momento, a su materialización histórica en la polis griega. “La idea original de ciudadanía civil fue igualdad ante la ley y participación activa en la sociedad clásica, que claramente excluía tanto a los extranjeros como a los esclavos y a las mujeres” (Fitzgerald, 1999: 199).

Dos ideas aparecen muy claras en este contexto que, para efecto del presente trabajo, conviene resaltar. De un lado, la idea de que la ciudadanía va mucho más allá del simple señalamiento del sentido de pertenencia o adscripción a un determinado proyecto societario, ella implica un carácter más amplio en razón de las tareas y responsabilidades que están en juego en su ejercicio, ligadas todas a la participación activa y dinámica en los asuntos de la polis (idea que hoy se retoma con particular énfasis en la refundación de lo político, especialmente en sociedades como las latino americanas, y que tiene en este singular marco de referencia elementos muy significativos para su retroalimentación y enriquecimiento).

En este sentido, se parte de una concepción prístina de la política vinculada con el estadio inicial de desarrollo de los pueblos, con su apropiación y vivencia como preocupación por todo lo que tiene que ver con la construcción del proyecto societario, es decir, como aquella actitud o disposición de ocuparse de los asuntos concernientes a la resolución de las necesidades y de los conflictos fundamentales de los miembros de la comunidad y que de alguna manera moviliza el asunto del poder. La política, así pensada, es la actividad dirigida fundamentalmente a dar salida a todos aquellos problemas y contradicciones propias de la vida en común de los hombres.

Hoy esto mismo, de alguna manera, sigue determinando el sentido de lo político, cuando otros conceptos como el de gobernabilidad apuntan

a la necesidad que tienen los colectivos societarios de encontrar direccionalidad, orientación, canalización y racionalización respecto de los asuntos que hacen parte de lo público, que nos son comunes, sobre la base del reconocimiento de todos los otros espacios en que operan las diferencias y los intereses particulares. De este modo, ciudadanía y política, tal y como fueron asumidas en el mundo clásico de la polis griega y en sus posteriores elaboraciones a lo largo del decurso histórico, son dos procesos biunívocos, complementarios, confluyentes, inseparables.

No hay posibilidad de realización del asunto político más que en el espacio en que se despliega el proyecto de la construcción y el ejercicio de la ciudadanía. Solo los ciudadanos, en tanto sujetos sociales, inscritos en condición de igualdad ante la ley, están en posibilidad de realizar el ejercicio de la política. El *zoon politikón* aristotélico (animal político) es el que, por su condición de tal, está habilitado para participar en la dirección o gobierno de la polis, o para integrar los cuerpos institucionales sobre los que se apoya esta función fundamental, o para deliberar argumentativamente en el ágora o espacio público sobre los tópicos de interés común.

Pero en tal relación, igualmente, es claro que no hay realización cabal de la ciudadanía por fuera de lo que se está convocando permanentemente en el amplio espacio de la política. Es allí en donde el ciudadano se está construyendo y se está formando. Pasa de ser una entidad formalmente definida a ser una realidad en continuo proceso de autofundación y desarrollo. Es en el ejercicio de la política en donde ‘estatus’ y ‘praxis’, como facetas o dimensiones consustanciales de la ciudadanía, se imbrican, se integran, se dinamizan.

Es también importante anotar que la ciudadanía, en el contexto griego, si bien suponía de entrada la afirmación del carácter de igualdad ante la ley, en ello quedaba algo sin decir y era que la misma estaba acotada y limitada a un determinado tipo de miembros constitutivos del colectivo societario. En ella no cabían todos. Los procesos que se habían venido configurando en torno del ejercicio del poder movilizaban las tensiones y contradicciones propias de quienes, al acceder a la dirección social, encontraban en la exclusión de los adversarios o de los antagonistas el mecanismo de reproducción de su propia condición y papel.

La historia, en este sentido, no hace más que reflejar las duras e infatigables luchas por garantizar, de algún modo y casi siempre por el recurso

a la misma fuerza, expresada en altos niveles de violencia, procesos de inclusión de todos aquellos que siempre se mantuvieron al margen de la participación en el terreno de lo común, de lo público, de lo que le pertenece a todos. Esta idea recortada y estrecha de la ciudadanía, en el marco de referencia históricamente señalado, tuvo que esperar hasta el umbral de la modernidad para encontrar posibilidades de apertura y de reconsideración.

Es asunto propio de la modernidad la gestación de un proyecto societario en el que, de entrada, están convocados todos los individuos, en su doble condición de sujetos libres e iguales, para la autofundación del propio ordenamiento social, sobre la base del reconocimiento de la divergencia y la diferencia que caracteriza las doctrinas comprensivas que sirven de fundamento a los proyectos de vida buena de cada uno.

En esto ya se constata una diferencia fundamental o punto de corte con las sociedades tradicionales, en donde estuvo presente de manera muy determinante y clara el esfuerzo permanente por asegurar forzosamente para todos los individuos la imposición de una construcción comprehensiva general de la realidad, bien de orden religioso y moral o de orden metafísico, a partir de la cual se pretendía legitimar una determinada forma de ordenamiento social.

En dichas sociedades el mayor empeño estuvo centrado en la imposición de este tipo de visiones omnicomprensivas, sin derecho a réplica o a la presentación de propuestas alternativas, con lo que se pretendía garantizar los términos de manipulación y reproducción ideológica al servicio del mantenimiento y la perpetuación de los intereses que tenían bajo su responsabilidad la administración del orden social dado. Por el contrario, con la modernidad lo que se pone en marcha es el apuntalamiento, instauración y legitimación de una nueva manera de concebir el proyecto societario: la construcción del ordenamiento social es una tarea autofundante y no un asunto dado de antemano, si se quiere ‘natural’, soportado o explicado desde encuadres doctrinales con pretensión de universalización.

Esta nueva propuesta en marcha, tal y como lo afirma contundentemente el liberalismo político, no se valida sino bajo los presupuestos de la aceptación del pluralismo como principio inherente a este nuevo modo de concebir el hecho societario, es decir, a partir del reconocimiento del espacio en que se hace posible la coexistencia social, independientemente de los proyectos de vida buena de los individuos, y el acuerdo en torno a

unas reglas de juego mínimas que garanticen la vida en común, construidas sobre el principio de la igualdad de todos y cada uno de los asociados, y la reproducción del ordenamiento autogestionado.

El liberalismo político presupone que, en cuanto a propósitos políticos, una pluralidad de doctrinas comprensivas razonables, aunque incompatibles entre sí, es el resultado normal del ejercicio de la razón humana dentro del marco de las instituciones libres de un régimen constitucional democrático. El liberalismo político supone, también, que una doctrina comprensiva razonable no rechaza los principios esenciales de un régimen democrático. Por supuesto, también es posible que una sociedad contenga doctrinas comprensivas no razonables, irracionales y hasta absurdas. En tal caso, el problema consiste en contenerlas, de manera que no socaven la unidad y la justicia de esa sociedad (Rawls, 1996: 12).

Quedan así configurados, en este nuevo estadio histórico, tanto el sentido de lo público como de lo privado, lo mismo que la óptica en que se despliega el asunto del poder y la dinámica y alcance de la democracia como forma de organización política de la sociedad.

La ciudadanía, por ejemplo, es definida inicialmente en tal marco de referencia como el

[...] estatus que se otorga a los que son miembros de pleno derecho de una comunidad. Todos los que poseen ese estatus son iguales en lo que se refiere a los derechos y deberes que implica. No hay principio universal que determine cuáles deben ser esos derechos y deberes, pero las sociedades donde la ciudadanía es una institución en desarrollo crean una imagen de la ciudadanía ideal en relación con la cual puede medirse el éxito y hacia la cual pueden dirigirse las aspiraciones (Marshall, 1997: 312).

En este tipo de acotación conceptual queda claramente estipulado el cambio substancial que se ha operado en relación con la forma de reconocimiento identitario de quienes constituyen e integran el colectivo societario: allí están incluidos —sin excepción de ninguna clase y en calidad de sujetos libres, iguales y autónomos— todos los que concurren al espacio social para decidir consensualmente las reglas de juego mínimas que han de regir

los términos de su propia coexistencia, es decir, para sellar el pacto o contrato social, con el aval del Estado como garante y responsable de la defensa de la seguridad de los asociados.

Sin embargo, allí mismo quedan velados asuntos problemáticos que solo en el devenir histórico de los distintos colectivos societarios han venido siendo resueltos, no sin contratiempos y de acuerdo con las posibilidades propias de la tensión en que se juega tal proyecto, especialmente en el marco de las teorías liberales burguesas: ¿De qué derechos se habla? ¿En qué tipo de orden operan? ¿Cómo se concilian su desarrollo y expansión con el mantenimiento de la desigualdad social, reproducida y, en muchos casos, profundizada por la tensión entre el capital y el trabajo que está en la base misma del modo de producción capitalista?

Este tipo de aproximación deja igualmente en claro que el estatus a partir del cual se configura la ciudadanía en sentido moderno no representa “una amenaza para el capitalismo y la economía de libre mercado, porque estaba dominado por los derechos civiles, que confieren capacidad legal para luchar por las cosas que uno desearía poseer, pero que no garantizan la posesión de ninguna de ellas” (Marshall: 316). Más aún,

Los derechos civiles [...] inicialmente reconocidos [...] eran indispensables para una economía de mercado competitiva. Dieron a cada hombre, como parte de su estatus individual, el poder de implicarse como unidad independiente en la lucha económica e hicieron posible que se les negara la protección social en razón de que poseían los medios para protegerse a sí mismos. (Marshall: 316)

A partir de este momento se inicia una ardua lucha por la ampliación y extensión del conjunto de los derechos civiles, no exenta de enormes obstáculos interpuestos por fuerzas sociales interesadas en asegurar, por todos los medios posibles, que este tipo de dinámica y desarrollo no alcanzara o abarcara el campo de los derechos políticos y socioeconómicos; haciéndose, de este modo, mucho más evidente y palmaria la contradicción que atraviesa toda la construcción del orden social en el ámbito de la modernidad y, por consiguiente, mucho más inminente la amenaza para el sistema capitalista.

En el contexto inicialmente planteado

[...] el crecimiento de la ciudadanía, aunque impresionante e importante, tenía poca repercusión en la desigualdad social. Los derechos civiles otorgaban poderes legales, cuya utilización estaba drásticamente restringida por los prejuicios de clase y la falta de oportunidades económicas. Los poderes políticos otorgaban un poder potencial, cuyo ejercicio exigía experiencia, organización y un cambio de ideas con respecto a las funciones adecuadas de un gobierno. Y su desarrollo requería tiempo. Los derechos sociales eran mínimos y no estaban entrelazados en los fundamentos de la ciudadanía. El objetivo común del esfuerzo institucional y voluntario era mitigar la molestia de la pobreza sin alterar el patrón de desigualdad, del que la pobreza era la consecuencia más obviamente desagradable. (Marshall: 322).

En el desarrollo del proyecto civilizacional moderno lo que se patentiza es un crecimiento desbordante de la riqueza que no siempre estuvo acompañado complementariamente de un incremento o ampliación de las oportunidades de acceso a la misma por parte de quienes constituyen la gran base social, profundizando, en este sentido, la brecha o espacio social, que no solo se pretendió mantener incólume sino que igualmente, en relación con el concepto de ciudadanía, se buscó por todos los medios posibles mantenerlo ligado formalmente únicamente al campo de lo civil, sin posibilidad de extenderlo a sus otras dimensiones constitutivas.

Con el tiempo

[...] se desarrolló un creciente interés por la igualdad como principio de justicia social y una valoración del hecho de que el reconocimiento formal de una capacidad igual para disfrutar de los derechos no bastaba... la ciudadanía requiere un tipo diferente de unión, un sentimiento directo de pertenencia a la comunidad basado en la lealtad a una civilización percibida como una posesión común. Es la lealtad de hombres libres dotados de derechos y protegidos por un *Common Law*. Su desarrollo viene estimulado tanto por la lucha por ganar esos derechos como por disfrutarlos una vez obtenidos. (Marshall: 319)

En esta dinámica tensional la educación va a jugar un papel determinante en tanto acelera y presiona la demanda de espacios y oportunidades para el ejercicio de los derechos, tratando de acortar un poco las distancias crecientes entre un mero reconocimiento formal, jurídico, de quienes hacen parte de un proyecto societario, y la experiencia histórica que mediatiza la materialización o cristalización de la ciudadanía. La educación ha sido en el contexto moderno el factor que más ha coadyuvado a la articulación entre la ciudadanía como ‘estatus’ y la ciudadanía como ‘praxis’.

No era para menos que en el desarrollo de la construcción del proyecto de la modernidad, con una sólida fundamentación ilustrada, el acceso a la educación —como espacio y agente fundamental en la constitución y formación de los sujetos sociales, en tanto ciudadanos— se viera favorecido y potenciado en gran escala y cada vez con mayor cobertura social, lógicamente teniendo presente los controles que demandaban las mismas revoluciones burguesas y los límites en que, según los liberales, debía moverse la democracia.

En relación con la ciudadanía política, los procesos de construcción histórica han seguido la misma dinámica de las definiciones y reconfiguraciones acaecidas con la ciudadanía civil y la ciudadanía social.

En el siglo XVIII los derechos políticos eran defectuosos no en su contenido, sino en su distribución, es decir, defectuosos a la luz de los patrones de la ciudadanía democrática... tras aprobarse el número de votantes seguía sin superar la quinta parte de la población masculina adulta. El derecho al voto seguía siendo un monopolio de grupo, pero había emprendido los primeros pasos para convertirse en un derecho del tipo de los que eran aceptables para las ideas del capitalismo del siglo XIX: un monopolio que podría calificarse con bastante plausibilidad de abierto, y no cerrado. (Marshall: 307)

La lucha que se ha iniciado desde estos tiempos —fundacionales en sentido moderno— hasta hoy, ha sido intensa y no exenta, igualmente, de serias dificultades presentadas principalmente por quienes —interesados en adelantar estas transformaciones en nombre de un proyecto liberal y democrático de alcance limitado— han buscado preservar a toda costa sus propias conveniencias a través del ejercicio del poder y del diseño de una serie de contrapesos mediante los cuales se ha pretendido man-

tener a raya la afirmación ampliada o extensiva de la ciudadanía, integralmente concebida.

Todo esto hace parte de la misma configuración dialéctica en que se han movido este tipo de construcciones ideales en el ámbito de la modernidad y que en este trabajo hemos tratado de poner en evidencia.

La ciudadanía por lo tanto es una sordina: no acaba con la desigualdad social, pero la hace legítima, y, por lo tanto, apaga sus incendiarias consecuencias negativas para el orden social. La ciudadanía atenúa el resentimiento de clase. El capitalismo y la ciudadanía social así entendida son compatibles, aunque la guerra entre la ciudadanía y el sistema capitalista de clases siempre estará latente. (Noya, 1997: 270)

En igual sentido, Ricardo Montoro Romero (1984) señala:

Las revoluciones burguesas estuvieron movidas fundamentalmente por la conquista de derechos formales, y no tanto materiales. Los nuevos derechos civiles y políticos, puestos de relieve en las constituciones de los siglos XVIII y XIX, se conforman como derechos jurídico-formales que no tienen una traducción inmediata en términos de beneficios materiales sustantivos. Son unos derechos fáciles de repartir entre la población y que significaban la superación de las arcaicas formas sociales estamentales. Unos derechos capaces de articular un nuevo orden social. El Estado de Derecho significaba la instauración de estos derechos formales, mientras que el Estado de Bienestar, intentando dar un paso más, llega a alcanzar los derechos sociales o económico-materiales. (p. 32)

Y más adelante refuerza el mismo planteamiento señalando que

La igualdad de oportunidades, el crear sistemas que permitan que todos puedan competir desde posiciones similares, ha sido el mecanismo más admitido por su mayor sintonía con los modelos democráticos, y porque permite solventar situaciones de discriminación provocadas por posiciones de educación, salud o económicas no propias de los sujetos. (Montoro: 32)

Está bastante claro, en resumidas cuentas, que el molde teórico liberal en el que se vació modernamente el asunto de lo político y toda la estructura conceptual arquetípica que se desprende de allí, como por ejemplo lo concerniente a la noción de ciudadanía, cada vez se hizo más estrecho para dar cuenta de los procesos que históricamente se fueron desarrollando y que rebasaron el límite señalado de su apropiación comprensiva. En el marco de las referenciadas tesis liberales y por efecto de la dinámica que tuvieron los propios hechos sociales se fueron abriendo paso otro tipo de posiciones que si bien no desconocían los presupuestos fundacionales de tal encuadre teórico y menos pretendían rebatirlos, sí los consideraban insuficientes desde el punto de vista de su capacidad para dar cuenta de las implicaciones que en el largo plazo traían consigo, especialmente en el desarrollo de la democracia y de las relaciones que vinculan a la política con la economía y con las otras dimensiones de la vida social.

LA CIUDADANÍA COMO PRAXIS: PERSPECTIVA DEL COMUNITARISMO

Asumiendo en lo fundamental los mismos presupuestos sobre los cuales se ha venido construyendo en el contexto moderno la apropiación comprensiva del hecho social, el énfasis de las tesis comunitaristas radica en lo que se abre y se pone en marcha en la definición del pacto o contrato social: tan importante como el consenso a través del cual se establecen las condiciones de funcionamiento que han de regir en adelante la vida de los individuos socialmente considerada, es igualmente la construcción de un proyecto societario inspirado en el postulado político de la voluntad general y, por consiguiente, del desarrollo mancomunado de una serie de acciones encaminadas a la realización de los objetivos comunitariamente concertados.

Según esta nueva perspectiva, el terreno en que se moviliza el sentido de lo político es otro y, por consecuencia lógica, sus implicaciones devienen en direcciones substancialmente diferentes al modo como los liberales venían situando y concibiendo el asunto. La ciudadanía, como la democracia, en este otro enfoque, no podían permanecer a mitad de camino entre un encuadre que formalmente las asumía en términos de un nuevo reconocimiento de los sujetos sociales y unas nuevas posibilidades de expansión y de crecimiento en la óptica de la autofundación del ordenamiento

social y, por otro lado, unas condiciones reales predeterminadas al servicio de un ejercicio acotado del poder, con la pretensión de salvaguardar ante todo la libertad como el valor supremo que está en la base de toda sociedad modernamente pensada, sin renunciar, al mismo tiempo, a la postulación del valor de la igualdad, por lo menos como artificio jurídico al servicio de la afirmación de otro de los previos necesarios para la configuración del proyecto societario.

Las demandas se fueron haciendo socialmente cada vez más complejas, al mismo tiempo que el discurso liberal fue puesto en confrontación por la emergencia de sus propias contradicciones. En este tipo de tensiones cada vez fue más claro que no bastaba con hablar de una construcción societaria montada sobre el presupuesto del aseguramiento de los términos de coexistencia entre los individuos sino que era necesario complementar tal propuesta con la convocatoria para propiciar dinámicas de convivencia, bajo amplios procesos de participación de los ciudadanos, considerados ya no en el marco de la simple condición o ‘estatus’ de sujetos de derechos y deberes, sino como actores intervinientes en la definición de lo que públicamente los concita.

Según Etzioni,

[...] la ciudadanía no es meramente la adquisición de un título o un estatus, sino una práctica de compromiso orientada a la participación en el ámbito público, la formación de virtudes públicas y la articulación moral del bien público. Una perspectiva comunitarista reconoce tanto la dignidad humana individual como la dimensión social de la existencia humana... reconoce que la preservación de la libertad individual depende de un activo mantenimiento de las instituciones de la sociedad civil, donde los ciudadanos aprendan el respeto por los otros así como el autorrespeto; donde aprendemos un vívido sentido de nuestras responsabilidades personales y cívicas, junto con el aprecio de nuestros derechos y el de los demás. (Bárcena, 1997: 118-122)

El asunto crucial es el viraje en la concepción de la ciudadanía —pensada en un primer momento y de manera dominante, desde la perspectiva del ‘estatus’ que identifica a quienes participan en la construcción del hecho social—, a una ciudadanía asumida desde la óptica de la ‘praxis’,

es decir, desde el esfuerzo por materializar asociadamente las metas u objetivos del proyecto societario consensuado y por hacer realidad el conjunto general de los derechos no solo civiles y políticos, sino igualmente los de orden social y económico que estaban planteados apenas en el plano formal.

Al leer todo el proceso histórico que se ha seguido en el mundo occidental en el ámbito de la modernidad, se puede colegir que una de sus tramas de sentido más importantes está ligada a las incesantes luchas por transformar el proyecto de la democracia formal —asentada en lo fundamental en dinámicas de representación y en esquemas preponderantemente procedimentalistas—, en una democracia material o substancial. Esta última busca impulsar procesos de abierta participación e intervención en la plasmación de lo público de aquellos asuntos que por razón de la naturaleza social de los individuos les compete a todos y que no tienen otra vía o camino de mediatización, concertación y materialización distinta a la del ejercicio de una ciudadanía interpelante (ejercicio público de la razón) y actuante, comprometida en asegurar las condiciones básicas materiales que hagan posible el reconocimiento de la dignidad y el respeto que les son inherentes a todos y cada uno de los asociados, sin ningún tipo de exclusión o discriminación, en un marco amplio de oportunidades y posibilidades.

Se ha llegado así a la concreción de una propuesta de la democracia asumida como el espacio socialmente concertado en el que se hace posible el desarrollo de los individuos, en tanto tienen capacidad como seres libres e iguales, es decir, como ciudadanos, para acordar un sentido de la justicia y construir razonablemente un proyecto colectivo mediante el ejercicio público de la razón, lo mismo que para cooperar con la sociedad durante toda su vida; en síntesis, para darse a sí mismos su propio ordenamiento social, independientemente de la pluralidad de doctrinas comprensivas que asuman en el marco de sus vidas privadas y para adelantar dinámica, creativa y concertadamente todas aquellas tareas pertinentes que demanda un proceso en permanente construcción, es decir, una democracia apropiada de manera más integral, más holística, abierta a renovados y amplios procesos de participación de los ciudadanos.

En esta misma dirección se producen los cambios en la concepción del Estado. De una fase histórica en que es pensado como Estado ‘gendarme’ y luego, en otro momento, como Estado de Derecho, con la función fundamental, según las tesis liberales, de avalar las reglas de juego básicas

pactadas entre los individuos y de garantizar su seguridad y el libre acceso a la propiedad, se pasó, en un proceso bien complejo, no exento de trabas y dificultades de enorme peso, a un Estado de Bienestar, con capacidad de liderar la definición y estructuración del proyecto común y, por consiguiente, de intervenir en la formulación, dirección y evaluación de las políticas generales que han de orientar los distintos subsistemas de la sociedad, empezando por el de la economía, vía regulación del mercado, especialmente cuando las distorsiones creadas en él, por razón de las llamadas externalidades o por la insuficiencia del impacto de la ‘mano invisible’ de la que hablaba Adam Smith, hacen imperativo su reencauzamiento, su reencuadramiento. Por otro lado, para asegurar que los más alejados de las posibilidades socialmente ofrecidas encuentren en esta institución, mediante el concurso de estrategias intervencionistas de redistribución social del ingreso, el mecanismo a través del cual puedan acceder a un ‘mínimum’ de los beneficios que por la propia iniciativa y en el escenario de la libre competencia socialmente desatada no han podido alcanzar u obtener. Estas estrategias apuntan a la reproducción o mantenimiento del ordenamiento social, sobre el presupuesto de que las desigualdades arrastradas, debido a la clase social o por el desarrollo mismo de las fuerzas productivas, no pueden desbordarse, poniendo en peligro el equilibrio social.

El proyecto civilizatorio liberal decimonónico, ante la incapacidad para dar cuenta o incorporar los nuevos fenómenos económicos, políticos y sociales en proceso de complejización y desarrollo, desde su propio engranaje o almacén conceptual, no encuentra otra alternativa diferente a la del Estado de Bienestar para intentar darle salida a la crisis en que evidentemente se hallaba sumido, apuntalado en buena parte en las tesis keynesianas de la primera parte del siglo XX, que abogaban, como acaba de señalarse, por una clara y temporal intervención del Estado en la generación de políticas de empleo como mecanismo de reactivación de la demanda, vía mejoramiento del poder adquisitivo de los individuos, lógicamente en un contexto de referencia teórico e histórico diferente y con otras implicaciones y repercusiones.

Si bien los resultados constatados en esta fase del Estado de Bienestar son altamente significativos y evidentes, especialmente en relación con los niveles de desarrollo desplegados por las sociedades más avanzadas, tales conquistas no se hicieron sostenibles en el tiempo y además termina-

ron por ampliar la brecha que separa a este tipo de sociedades de aquellas que apenas iniciaban su despegue en dirección a este tipo de modelaciones y dinámicas del desarrollo.

Es así como en la parte final del siglo pasado reaparecen con gran furor las tesis neoliberales, señalando críticamente que en este tipo de contexto lo que se ha propiciado es la creación de un Estado gigante, ineficiente, macrocefálico, interviniente, convertido en un verdadero obstáculo para el libre desarrollo del capital y en general de la actividad económica, y que terminó copando los espacios de los individuos, constriñendo sus libertades e iniciativas, desarrollando políticas asistencialistas que en nada o en muy poco ayudan a la construcción de sociedades equilibradas y reduciendo los márgenes de eficiencia de los procesos productivos y de mercado, facilitando, de esta manera, el incremento en los nocivos niveles de corrupción y degradación del sentido de lo público y un cierto inmovilismo por parte de los ciudadanos, en tanto pervive en ellos la tendencia a seguir esperando que el Estado venga en su ayuda a resolverles sus necesidades y problemas. La discusión sigue al orden del día. Hoy muchas voces, desde la otra orilla, igualmente contraatacan señalando los resultados nefastos e inequitativos que arrojan las economías de mercado en su actual fase de globalización, siguiendo los postulados de las tesis liberales.

Lo que se desprende de toda esta larga y compleja confrontación es que la pretendida visión liberal, en su lectura más ortodoxa o comunitarista, en su perspectiva más amplia, de una construcción social homogénea y compactamente pensada, sobre la base de la convocatoria que los mismos individuos, en tanto sujetos de derechos y deberes, han hecho, bien para pactar las reglas de juego de la relación social, bien para definir un proyecto común, no tiene asidero en la realidad; no encontró hasta ahora en el propio desarrollo histórico condiciones de materialización. Esa sociedad, así pensada, no existe más que en el orden del discurso y en razón de la necesidad de crear artificios ideológicos que permitieran recubrir los ejercicios dominantes del poder en 'juego'. Por el contrario, lo que se ha venido haciendo mucho más evidente es precisamente la irrupción de nuevas fuerzas sociales en tensión, en confrontación, que desbordan la pretendida intención de continuar subsumidas en un aparente orden, apuntalado sobre los presupuestos de la libertad y la igualdad como condiciones para garantizar el equilibrio del entramado social.

En el entrecruzamiento crítico de este tipo de procesos no puede afirmarse, de ninguna manera, que el debate entre liberales y comunitaristas se haya finiquitado. Lo que hoy se comprueba es su pervivencia y extensión, renovándose a través de los desarrollos contemporáneos de la teoría política que han venido aportando nuevas aproximaciones comprensivas de los fenómenos en marcha en esta última parte del devenir histórico. Tercian razones y argumentos a favor de una y otra posición, con apoyo en las perspectivas de lectura sobre las implicaciones que se perciben en la evolución del orden real, y pareciera que no queda más alternativa, respecto a un campo problemático aparentemente irresoluble como éste, que asumir posición en uno o en otro sentido.

PERSPECTIVA HOLÍSTICA PARA PENSAR HOY EL ASUNTO DE LA CIUDADANÍA

Desde la perspectiva señalada con anterioridad en la investigación culminada, lo más importante, máxime si se tiene en cuenta el propio contexto de las sociedades latinoamericanas, es tomar partido sobre el asunto en cuestión desde la tensión misma, es decir, retomando, de un lado, aquellos presupuestos que en el orden de una concepción liberal fundan el proyecto societario modernamente pensado, especialmente los que tienen que ver con la construcción y formación de los individuos en tanto que sujetos sociales, con capacidad de autogestión del propio ordenamiento social; y, de otro lado, reconociendo igualmente la imperiosa necesidad de ir más allá de este tipo de señalamiento y acotación para propiciar la construcción asociada y común de proyectos societarios que aseguren a más de los derechos civiles y políticos, los derechos sociales y económicos, concretando de esta manera una base material que garantice la seguridad y el bienestar básico de los asociados.

Esta óptica se valida mucho más en tanto las contradicciones en el devenir mismo de la modernidad, especialmente las estrechamente ligadas al tipo de desarrollo generado por el capitalismo, han demostrado lo insubstancial y corto de la pretensión liberal de un direccionamiento de la democracia a partir del presupuesto según el cual es posible asegurar, con el concurso del Estado, el objetivo de una gran producción de riqueza, concentrada en un sector minoritario de la sociedad, al mismo tiempo que se mantiene bajo control restringido el ofrecimiento de oportunidades y

posibilidades en el orden social y económico para la gran mayoría de la base social, y esto en nombre de la libertad como valor supremo de todo colectivo societario.

Definitivamente este tipo de posiciones referenciadoras de un sentido de la política han entrado en crisis, en la medida en que se hacen insuficientes para dar cuenta de los nuevos procesos en desarrollo y hoy reclaman el desencadenamiento de procesos de refundación y recomposición del sentido de lo político y, por consecuencia lógica, de un redireccionamiento y reconfiguración tanto del Estado como de la ciudadanía, entre otros aspectos.

También debe tenerse en cuenta que abogar en este debate, de manera polarizada y como simple reacción coyuntural, por las tesis cercanas al comunitarismo, puede en principio ser interesante y con mayor razón teniendo en cuenta el marco de referencia de sociedades como las nuestras en las cuales los procesos de formación social han sido tan frágiles, tan fragmentarios y fragmentados, en tanto allí se abre un nuevo espacio para pensar lo político desde otra perspectiva, muy en conexión con la construcción de lo público, de lo que trasciende el espacio de los intereses particulares, de lo que concita la participación de todos en los asuntos colectivamente concertados.

Sin embargo, este tipo de construcciones ideacionales también están limitadas y amarradas por una cierta preconcepción ingenua del proyecto societario como un todo homogéneo e indiferenciado, sostenido por una supuesta voluntad general que opera como mampara y contención del discurrir de las tensiones, las contradicciones y los conflictos de intereses que están a la base del tejido social y que, en muchos casos, no deja espacio para el procesamiento de los fenómenos en circulación en el momento actual, ligados, entre muchos otros aspectos, a la implosión de las identidades, las nuevas racionalidades y normatizaciones que ya no pasan necesariamente por el Estado como entidad de referencia formal constituyente.

Es precisamente por esto mismo que, en la trama o urdimbre de las refundaciones requeridas con prioridad, se hace imprescindible repensar este tipo de problemas e incongruencias, movilizándose en un nuevo espacio que incluya tanto las reformulaciones liberales y comunitaristas acerca del papel del Estado como las redefiniciones en que se apoyan las nuevas apuestas por un replanteamiento del papel de la sociedad civil en el desarrollo de los procesos de los colectivos societarios en el mundo contemporáneo.

Hoy, en relación con esto último, se está reabriendo con inusitado interés el espacio de la sociedad civil, pero ya no, como se planteó anteriormente, desde la versión liberal de un todo coherente y armónico, a la espera de su direccionamiento por parte del Estado, sino como el escenario en el que confluye la diferencia, la pluralidad, la diversidad, no para eliminarse o normalizarse o regularse, cuanto para expandirse y reconocerse, lo mismo que para negociar y establecer los acuerdos a que haya lugar o para posibilitar el libre flujo de los disensos, sin necesidad de acabar o arrasar lo diferente; como espacio para la reconfiguración y reposicionamiento del complejo tejido social en que se imbrican las nuevas identidades, movilizándose, bien en la dirección de los procesos de globalización o mundialización, bien en la perspectiva de lo local, lo regional o los movimientos de género, cultura, etnia o interés particular.

Igualmente, desde este punto de vista, están reapareciendo interesantes alternativas para situar en otra dirección y espacio el asunto de la refundación, no solo del sentido de lo político, sino, igualmente, de la ciudadanía, de la democracia y de sus relaciones con las otras dinámicas societarias. Esto particularmente reviste una gran importancia en contextos como el de la ciudad de Medellín, no únicamente porque de alguna manera está enfrentada a procesar los recambios que están en marcha en el actual momento histórico, sino porque, además, está aún atrapada en la resolución de lo que Castells llama “los viejos problemas”, es decir, los problemas estructurales de vieja data, ligados todos ellos a la configuración de proyectos societarios en sentido moderno.

Todavía permanecemos a mitad de camino entre referentes de sociedades premodernas, tradicionalistas, mediadas por relaciones de sometimiento y en el marco de órdenes recibidos y, por otro lado, esfuerzos inconsistentes e incongruentes por acceder a racionalidades modernas, desde las cuales podamos asumir la construcción del Estado-Nación y consolidarnos como democracias en sentido amplio y no restringido, como se constata hasta hoy en gran parte de nuestras prácticas políticas. Aún continuamos, de acuerdo con la afirmación de Consuelo Corredor, en un profundo desfase entre los procesos de modernización y modernidad, intentando adelantar las transformaciones en el orden económico-material, siguiendo los parámetros inducidos por la racionalidad científico-técnica propia del mundo moderno, pero retrasando o posponiendo, en nombre de tesis conservaduristas,

propaladas por las ‘elites’ dirigenciales, los cambios político-culturales, especialmente los referidos a la constitución de los individuos en sujetos sociales, con capacidad de impactar constructivamente los procesos de configuración del ordenamiento social.

Es este precisamente el marco de referencia en el cual la investigación encontró sus propias posibilidades de justificación y pertinencia, en tanto la formación de la ciudadanía hoy no puede circunscribirse a una simple tarea de instrucción cívica, como lo fue a lo largo de nuestro decurso histórico, asentada predominantemente en la reiteración del conjunto de derechos y deberes sobre el cual está sustentado el proyecto societario moderno y, reforzada, además, en el señalamiento de los códigos de comportamiento y de moral social, en orden a continuar asegurando los términos de ‘normalización’ (socialización) de los asociados.

Las exigencias en este campo demandan con urgencia y, más entre nosotros, el desencadenamiento en gran escala de un consistente y estructurado proceso de construcción de actores sociales, con capacidad para realizar en el escenario de lo público el ejercicio de la ciudadanía, sin que necesariamente esté mediatizado o intermediado por la vía del Estado, sino que incluya e integre, además, todos aquellos espacios que han quedado liberados a partir de la recomposición de las relaciones en que hoy deviene el sentido de lo político.

Si la ciudadanía es el lugar del reconocimiento y la reivindicación de un sujeto de derecho frente a un determinado poder, y ese poder fue normalmente el Estado, hoy en día se generan campos o espacios en donde la gente hace el equivalente o la analogía con la ciudadanía. Quiere ejercer derechos, pero ese poder frente al que hay que conquistarlos ya no es necesariamente el Estado, o lo es solo parcialmente. (Garretón, 1999: 9)

Frente al auge de las tesis iconoclastas de una cierta corriente del pensamiento posmoderno que han venido reivindicando la crisis y el colapso definitivo del Estado, y por consiguiente del sentido de lo político, como factor articulante y cohesionador de todos los subsistemas constitutivos de la sociedad, pensada modernamente, es conveniente tener en cuenta, para efectos del debate y la confrontación, otra lectura que percibe en tal crisis, más que la extinción del Estado, su estrechamiento para incorporar com-

prensivamente los procesos de complejización que se vienen desatando en el desarrollo histórico de las sociedades contemporáneas y, por consecuencia lógica, la necesidad imperiosa de adelantar su refundación y redireccionamiento, tal y como se sostuvo desde un comienzo en este trabajo. La pregunta clave, en este sentido, no está centrada tanto en ¿Qué es lo que se ha perdido en este tipo de procesamientos históricos?, sino más bien en ¿Qué es lo que realmente se pone en juego en este nuevo umbral o escenario?

Lo que hoy se está urgiendo, en relación con este tópico particular, es el repotenciamiento del Estado, pero ya no desde la perspectiva de una intervención absorbente e impositiva en los distintos campos del acontecer social sino desde una función convocante, cohesionadora, facilitadora, orientadora, propositiva, asertiva y canalizadora de todas las fuerzas sociales, en orden a la eficiente materialización de sus prácticas y procesos económicos, políticos, sociales y culturales. Como hoy lo sostienen tantos analistas (Lechner, Garay, Gómez Buendía, Giddens, Castells, entre otros), más que centrar el debate en el tamaño del Estado, el acento hay que ponerlo en el tipo de Estado que reclaman las sociedades, particularmente teniendo en cuenta la fase del desarrollo histórico por el que transitan, lo mismo que la naturaleza y el alcance de los problemas y tensiones que deben procesar y resolver.

Ciertamente, para sociedades como la nuestra, por ejemplo, lo que urge es más Estado pero no en los términos de gigantismo, ineficiencia, burocratismo, sino, por el contrario, en la perspectiva de mejor Estado, más eficiente, más generador de democracia y, por consiguiente, fuertemente comprometido con la formación de ciudadanía, con asegurar mayores niveles de legitimidad y gobernabilidad. “En este sentido un papel más acotado del Estado puede favorecer una mayor autonomía de los ciudadanos” (Lechner : 11).

Este tipo de transformaciones empiezan a ser evidenciadas con mayor claridad en tanto se inscriben en un contexto en el que se está percibiendo precisamente todo lo contrario a las sentencias de quienes proclamaban a los cuatro vientos la agonía del sentido de lo político, abriéndose, de manera creativa, una baraja de nuevas posibilidades de refundación y de viraje hacia otras dimensiones.

La política es un fenómeno que se encuentra en y entre todos los grupos, instituciones (formales e informales) y sociedades, pasando por la vida pública y privada. Está involucrada en todas las relaciones, instituciones y estructuras que están implicadas en las actividades de producción y reproducción en la vida de las sociedades. Se expresa en todas las actividades de cooperación, negociación y lucha por el uso, producción y distribución de los recursos que esto acarrea. La política crea y condiciona todos los aspectos de nuestra vida, y está en el centro del desarrollo de los problemas en la sociedad y de los modos colectivos de su resolución. Por lo tanto, la política trata del poder; trata de las fuerzas que influyen y reflejan su distribución y empleo; trata del efecto de esto sobre el empleo y la distribución de los recursos, de la capacidad de transformación de los agentes sociales, los organismos y las instituciones; no trata del gobierno, o solo del gobierno. (Caminal: 29)

Queda claro, desde la perspectiva sugerida por el texto anterior, que el sentido de lo político en vez de recortarse o agotarse, por el contrario, se ha ampliado y que lo que sucede, tal y como lo señala Cavarrozi, es que estamos asistiendo en el momento actual a una transformación de profundo calado que lleva a la política del paradigma 'Estadocentrista', en que estuvo referenciada a lo largo de gran parte del desarrollo moderno, a una nueva manera de apropiación comprensiva que permite resituirla en el espacio dominante de la sociedad civil o lo que, en otras palabras, se ha dado en llamar el paradigma 'sociocéntrico'.

Se trata, principalmente, de recuperar la política en la sociedad civil; de liberarla del Estado y de las instituciones políticas, y ampliar así su radio de acción; de extender la pregunta de C. J. Friedrich ¿Qué gobierno? a los distintos ámbitos y subámbitos sociales. (Caminal: 31)

Es en este espacio en el que se reconfigura igualmente el sentido de la ciudadanía hoy en día, ya no tanto referenciado por relación a la condición de pertenencia y reconocimiento al colectivo societario o a los términos en que es convocado el individuo para asegurar la reproducción del sistema de dirección y ejercicio del poder, sino abierto a las distintas posibilidades de asunción de la acción política y de procesar y seleccionar las vías estratégicas para llevarla a cabo.

Se trata de potenciar la ciudadanía no solo en el terreno de lo cívico o lo político, sino en el amplio espectro de lo social, es decir, como asunto no solo en el orden de la normalización social o de la participación en el ejercicio profesional de la política misma, espacio reservado para las elites, sino como tarea de todos en función de la auto-organización de los diversos grupos sociales, con capacidad para promover los cambios que está exigiendo la nueva dinámica histórica en marcha, caracterizada por la irrupción de la heterogeneidad y la diferencia, expresada en multiplicidad de movimientos de género, etnia, religión, medio ambiente, etcétera. Está claro entonces que “la existencia de una permanente tensión entre una sociedad civil fuerte y un Estado fuerte es una condición necesaria para el surgimiento y consolidación de un régimen democrático participativo” (Bejarano: 83).

En esta perspectiva los recambios no se han hecho esperar y apenas vamos teniendo el tiempo y la distancia necesarios para su apropiación comprensiva, no exenta de enormes incertidumbres y de resultados insospechados, pero que de todos modos están concitando una reflexión muy importante alrededor del tema de la política, movilizándose en nuevos escenarios. “Los ciudadanos aún son ciudadanos, pero dudan de qué ciudad y de quién es la ciudad” (Castell: 388). El asunto, complejo, pero al mismo tiempo bien interesante, es que no hay surcos o marcos de referencia predefinidos que puedan seguirse porque ha ocurrido que “cuando se tenían listas las respuestas se han cambiado las preguntas”.

Hoy se están demandando nuevas formas de aproximación a los fenómenos en desarrollo, nuevas lecturas a partir de las cuales se delimiten claramente los espacios o contextos en que se están procesando los cambios e igualmente se está urgiendo la presentación más acotada de los problemas en emergencia y el análisis crítico de las implicaciones que de los mismos se están derivando. En relación con la temática en desarrollo es importante, por ejemplo, señalar que “no estamos asistiendo a la retirada de la gente de la escena política, sino a la penetración del sistema político por la política simbólica, las movilizaciones por problemas concretos, el localismo, la política de referéndum y, sobre todo, el apoyo específico al liderazgo personalizado” (Castell: 387).

En la dinámica de recomposiciones y reformulaciones a todo nivel no siempre se logra un grado ajustado de interpretación y comprensión de lo que allí está en juego y en muchos casos ni siquiera es asegurable, en

términos de pertinencia, un proceso de conceptualización que permita seguirle la pista a los asuntos que son objeto de estudio. Entre nosotros, valga la pena señalarlo, ha venido haciendo carrera el equívoco y desafortunado concepto de “antipolítica”, para dar cuenta de una nueva manera de pensar y sobre todo de asumir la práctica o la acción política, en abierta confrontación con los ‘viejos’ y tradicionales esquemas en que se situó el modo de pensar y ejercitarla.

Ante la crisis del sentido de lo político y de la plataforma institucional en que se habían venido apoyando las prácticas políticas, hoy están en auge multiplicidad de proyectos y propuestas que buscan concitar la atención de particulares grupos y movimientos sociales que no están necesariamente articulados de manera coherente y sistemática y que no están tampoco obligatoriamente mediados por objetivos comunes, sino que, de acuerdo con las circunstancias y coyunturas específicas del momento, encuentran en este tipo de alternativas la posibilidad de que sus intereses puedan ser procesados o tramitados, sin necesidad de comprometer indefinidamente su lealtad o su adhesión.

Así “los ciudadanos podrían formar, y están formando, sus propias constelaciones políticas e ideológicas, evitando las estructuras políticas establecidas y creando, de este modo, un ambiente político adaptable” (Castell: 389). Al decir de Manuel Antonio Garretón

Los proyectos que se discuten en la sociedad, las imágenes, las orientaciones, las valoraciones, provienen ya no desde un proyecto global de sociedad, cualquiera que sea su contenido, sino, por un lado, de la economía en su dimensión consumo, no producción y, por otro, de los mundos de vida individuales y de las identidades grupales, que no tienen al Estado nacional como su referente principal. (Garretón, 1999: 23)

En este tipo de transformación, la política, aparentemente, es la que ha quedado perdiendo, en tanto su radio de acción es supuestamente menor y su función mediatizadora, de modo igual, ha sido relegada y ha perdido capacidad de impacto; pero desde otra óptica, las cosas pueden ser leídas de manera diferente, en tanto con estos cambios se ha recuperado el espacio en que originariamente fue abordada esta dimensión, es decir, se ha reivindicado de nuevo el sentido de lo político como preocupación (ocuparse de)

por los asuntos que les conciernen a los distintos grupos societarios, como preocupación por lo público, por lo que es del resorte de todos, pero ya no homogénea y monolíticamente considerados sino asumidos desde la perspectiva de su participación en la construcción del tejido social, caracterizado por lo diverso, lo múltiple, lo diferente y en donde se está posibilitando abiertamente el libre flujo de los intereses de las distintas fuerzas y actores sociales, sobre la base del acatamiento a las reglas de juego consensualmente convenidas.

UNAS CONCLUSIONES NECESARIAS

La investigación arrojó conclusiones que, sin lugar a dudas, son fundamentales para continuar desarrollando e indagando pesquisas sobre el tema y propiciar espacios de discusión. Con el fin de no dar claridad sobre el asunto, decidimos exponerlas de manera general y dejar en libertad al lector para que trascienda sobre las mismas. En ese orden de ideas, las conclusiones son las siguientes:

Es claro, entonces, que para la mayor parte de la teoría política de posguerra, los conceptos normativos fundamentales eran democracia (para evaluar los procedimientos de decisión) y justicia (para evaluar los resultados). Como nos dicen Will Kymlicka y Wayne Norman en *El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía* (IEP: 5):

Cuando se hablaba de la idea de ciudadanía, se la veía como derivada de las nociones de democracia y justicia; un ciudadano es alguien que tiene derechos democráticos y exigencias de justicia. Pero hoy toma fuerza a lo largo de todo el espectro político la idea de que el concepto de ciudadanía debe jugar un rol normativo independiente en toda teoría política plausible, y que la promoción de la ciudadanía responsable es un objetivo de primera magnitud para las políticas públicas.

Empero, un rasgo llamativo del debate contemporáneo es la timidez con que los autores aplican sus teorías de la ciudadanía a cuestiones de política pública. Como hemos visto, se hacen algunas sugerencias acerca del tipo de instituciones o de políticas que podrían promover o reforzar las

virtudes y responsabilidades características de la buena ciudadanía. Pero éstas tienden a ser las mismas políticas que fueran largamente defendidas mediante apelaciones a las ideas de justicia o de democracia. La izquierda favorecía la democratización del Estado de Bienestar mucho antes de haber adoptado el lenguaje de la ciudadanía, del mismo modo que las feministas favorecían el cuidado cotidiano y la Nueva Derecha se oponía al Estado de Bienestar. No está para nada claro si, en materia de políticas, el hecho de adoptar la perspectiva de la ciudadanía conduce a conclusiones diferentes de las que deducen las perspectivas, más familiares, de la justicia y de la democracia. Lo cierto es que el Estado Social de Derecho, tampoco ha dado respuesta a las múltiples inquietudes del ciudadano.

También es notoria la visión que tienen algunos teóricos de la sociedad civil que piden demasiado a las organizaciones voluntarias al esperar que sean la principal escuela (o una réplica en pequeña escala) de la ciudadanía democrática. Si bien las asociaciones pueden enseñar las virtudes cívicas, no es ésta su razón de ser. El motivo por el cual la gente se incorpora a las iglesias, familias u organizaciones étnicas no es el de aprender tales virtudes. Su objetivo es más bien el de poner en práctica ciertos valores y disfrutar de ciertos bienes, y esto puede tener poco que ver con la promoción de ciudadanía (IEP: p. 5).

De otra parte, los derechos de autogobierno constituyen, pues, la argumentación más completa en favor de la ciudadanía diferenciada, puesto que dividen a la población de un país o de una ciudad en ‘pueblos’ separados o en zonas barriales, cada uno con sus propios derechos históricos, territorios y poderes de autogobierno, y cada uno, en consecuencia, con su propia comunidad política.

Otra de las situaciones del contexto teórico, es el que está relacionado con el ámbito del poder, el cual genera, a su vez, el derecho de resistencia. Lo que constituye este derecho, es precisamente, la existencia de un poder cuyas reglas quebrantan derechos básicos, humillan a las personas y conculcan su dignidad. El contenido de la violación que motiva la acción resistente debe referirse a cualquier acción que atente contra la dignidad humana, concretada en diferentes niveles: en sus necesidades primarias (derechos de libertad); en sus necesidades básicas intercomunicables (derechos de igualdad) o en sus objetivos programáticos (derechos de solidaridad). Y queda claro que la acción que se emprenda debe ser proporcionada y no

causar males mayores que el que se trata de evitar. Conviene tener aquí muy presente las aportaciones teóricas de los clásicos sobre los límites del derecho de resistencia, puesto que no toda acción resistente es legítima.

El tema de la ‘seguridad’ como tema agendado por el Estado se instaló como cuestión social, es decir, como problema acerca del cual hay consenso que se debe hacer algo. La seguridad que se instaló en la agenda es la ‘seguridad ciudadana’, recortada a la prevención y represión del delito; es decir, que del amplio espectro de las demandas de aquello que pedía la gente, se eligió escuchar las demandas de seguridad ante la violencia y el delito, pero no se acordaron otras formas de solucionar los conflictos, ni las violencias cotidianas sin tener que acudir a la represión como única vía.

Frente a un sinnúmero de dificultades se encuentra el Estado para brindar a los individuos la posibilidad de un ejercicio efectivo de la ciudadanía con todo lo que ello implica; por lo tanto, se ha dado lugar así al surgimiento de organizaciones que en este trabajo hemos denominado paraestados, que producen normas propias y con los que aparece una nueva relación de ciudadanía: una ciudadanía alternativa que es paralela a la que las personas tienen con el Estado constitucional y con tendencia, posiblemente, menos garantista.

En lo relacionado con el sector en donde se llevó a cabo la investigación, encontramos que el tipo de relaciones comerciales y laborales hacen muy difícil que cierta población dedicada a la economía informal pueda contar con unas condiciones mínimas de bienestar social. Esto engendra otros problemas que tienen que ver con el aumento en los índices de inseguridad y robos en la Comuna, en la violencia intrafamiliar y descomposición social de ciertos grupos poblacionales de la sociedad local. Estas condiciones se escenifican en las calles del Polígono Z3-R3, especialmente en el sector de Tenerife con Amador y sus alrededores hacia la calle San Juan. Allí en ciertos momentos del día o de la semana, regresan por un corto tiempo chatarreros y recicladores que se ubican como vendedores estacionarios, momentáneos, que además ponen de manifiesto problemáticas agudas, como el comercio y el consumo de drogas en el territorio.

De otra parte, los usos indebidos y conflictivos del espacio urbano reproducen también una economía, que aunque frágil y tensionante con la Administración Municipal, genera ciertos recursos para los actores involucrados. Un ejemplo de ello son una serie de pequeños restaurantes o puestos

de comida que funcionan en ese fragmento del Polígono. Durante los fines de semana, especialmente los días sábados en horas de la tarde y los domingos desde las primeras horas, los cacharrereros y recicladores aprovechan la infraestructura urbana, principalmente el viaducto de la línea B del Metro, para instalar sus negocios de todo tipo de elementos.

Aporte fundamental de la investigación, es que uno de los hallazgos principales en la Comuna 10, es el que tiene que ver con la estructuración del comercio en pequeñas redes de empleo y subempleo, que crean distinciones sociales y económicas al interior del sector informal. Dicha estructuración deteriora lentamente la calidad de vida de estas personas, especialmente de aquellas que se ubican en la parte inferior de esas ‘pirámides’ organizacionales. Contribuye a ello la falta de una organización gremial con validez social, que hace que estas relaciones verticales perjudiquen a la mayoría de los trabajadores de la Comuna 10. Las mismas condiciones de informalidad, articuladas a las fluctuaciones del empleo, así como al recelo y la desconfianza en los intentos organizativos de particulares, hacen que ni siquiera quede tiempo ni ánimos para pensar en organizaciones colectivas que defiendan los derechos de los trabajadores informales.

En el lugar se encuentra una población que reproduce y encarna las condiciones de exclusión social, de violencia física y simbólica en la ciudad: la infantil. Desde muy pequeños, los hijos de los vendedores aprenden a trabajar con sus propias ‘chazas’, o simplemente con alguna estructura de cartón, hacen el armario para vender cualquier confite o cigarrillos. La población infantil no solo ingresa tempranamente en las dinámicas de la economía informal, sino que también es víctima de las condiciones de vida de las personas de la calle, haciéndolos vulnerables a la drogadicción y prostitución. La calle se convierte en su hogar, en su lugar de juego, y en el medio de una ‘educación’ que los predispone para la marginalidad y la exclusión social.

Además, las percepciones que tienen los trabajadores, vendedores estacionarios y ambulantes, y quizá los empresarios y administradores sobre el control policial y del espacio público en el sector, dan cuenta de una historia de tensiones y violencias físicas, psicológicas y simbólicas, que se agudizan cuando nos los dejan trabajar. Por tal motivo, se recurre a una forma de organización muy propia, con características sui géneris, y alternativas de solución a los problemas cotidianos. Ésa es la ciudadanía

alternativa, la cual regula la forma de organización, la situación laboral y los aspectos de control y vigilancia. En el proceso de observación, por ejemplo, se identificó un descontento que se convierte en odio hacia las personas de Espacio Público, bajo el argumento de maltrato verbal y físico. Estas situaciones crean condiciones de recelo y malestar ante las obras de renovación urbanística en el sector, porque se las piensa como un motivo más para sacarlos y quitarles sus trabajos en la calle.

En la zona, son muy notorias las redes de apoyo y la colaboración entre familias de vendedores, trabajadores y propietarios o entre algunos colegas o miembros de cierto gremio de productos y/o servicios. También son muy importantes las relaciones entre el sector formal e informal, que conforman microcadenas productivas y que contribuyen al dinamismo socioeconómico y político del sector.

Es básico tener en cuenta que la ciudadanía es el concepto jurídico que vincula, de forma precisa e inmediata, al individuo con la comunidad política. Constituye el nexo básico de pertenencia y participación en una comunidad política. Hoy nos aventuramos a abrir todos los espacios posibles para que tengan cabida la mayoría de propuestas que puedan plantearse para convocar a una nueva ciudadanía, más participativa y democrática, sin importar si es multilateral, fragmentada o estatal, pero lo importante es que brinde marcos de reconocimiento especiales al ciudadano, a todos los ciudadanos, sin discriminación alguna.

La misma investigación arrojó que, en general, se puede ver un desconocimiento de los derechos laborales: en la mayoría de los casos la no afiliación a la seguridad social, y las que lo tienen hacen parte del Sisbén o están como beneficiarios, acrecentando el problema de cubrimiento en seguridad social y la desprotección frente a la posibilidad de acceder, en un futuro, a una pensión de jubilación, pues no se cotiza para ello.

Ahora bien, es notoria la dificultad de otorgar prestaciones por la vía de derechos universales enunciados pero no especificados. Una opción interesante para sustentar criterios distributivos que permitan la explicitación, se encuentra en el planteamiento de Bellamy, quien propone que se especifiquen derechos que llama ‘institucionales’, en lugar de derechos sociales emanados de los derechos humanos. Según este autor, los derechos institucionales nacen de las deliberaciones políticas y se traducen en leyes particulares y en convenciones en las que están de acuerdo los ciudadanos que

participan en el proceso político, y permiten retomar la dimensión de obligaciones y deberes contenida en la ciudadanía. Estos derechos presentan ventajas respecto de los derechos del hombre ya que, a diferencia de estos últimos, expresan fines determinados socialmente que pueden ser reformulados cada vez que sea necesario hacer frente a cambios de circunstancias, en lugar de apelar a una forma idealizada de comunidad y de actividad humana. Además, es posible usar la legislación para otorgar derechos específicos que atiendan demandas de los diversos ámbitos de la vida social, como en el caso de los derechos reproductivos de las mujeres, en lugar de limitarse a un estándar homogéneo. Por otro lado, cuando los derechos se institucionalizan, los deberes correspondientes pueden ser ubicados con precisión para resolver los conflictos. Estas características de los derechos ‘institucionales’ los hacen más adaptables que los derechos del hombre a la heterogeneidad social (Bellamy, 1994).

Y, como conclusión final, se puede observar la existencia de un fuerte posicionamiento de grupos y empresas (en el mejor de los casos) de vigilancia privada en el sector, pues las fuerzas de control y vigilancia del Estado no son suficientes para cubrir las necesidades del mismo, vigilancia que desplaza la función estatal de protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos por la de los grupos armados de seguridad privada. También hay un descontento con los canales legales para la resolución de conflictos. Esto obliga en la mayoría de los casos a recurrir a los factores de poder real que hacen presencia en la zona.

BIBLIOGRAFÍA

- BEJARANO, A. M. (1998). Tensiones y dilemas de la representación política. En *Controversia, Segunda Etapa, 172*, Bogotá: Colombia. CINEP.
- BÁRCENA, F. (1997). *El oficio de la ciudadanía*. Barcelona: Paidós.
- BELLAMY, R. (1994) Tre modelli di cittadinanza. En Zolo, Danilo (coordinador). *La cittadinanza. Appartenenza, identità, diritti* (Roma: Editores Laterza. Col. Libri del Tempo).
- BENÍTEZ ROMERO, M. B. (2004). La ciudadanía en la teoría política contemporánea: modelos propuestos y su debate. Memoria para optar al grado de Doctor. Madrid.
- CAMINAL BADÍA, M. (2006). *Manual de ciencia política*. Madrid: Tecnos.

- CASTELLS, M. (1997). *La sociedad red*. Madrid: Alianza Editorial.
- FITZGERALD, E. V. K. (1999). Reevaluando la ayuda para el desarrollo; implicaciones de una ciudadanía social en una economía global. En *Globalización y Derechos Humanos en América Latina*. Cynthia Hewitt y Alberto Minujín Editores. Santillana. Colección de Cuadernos de Debate. Colombia.
- GARRETÓN, M. A. (1999). Las sociedades latinoamericanas y la perspectiva de un espacio cultural. Una introducción al debate. En Garretón, M. A. (Coordinador). *América Latina: un espacio cultural en el mundo globalizado*. Bogotá: Convenio Andrés Bello.
- IEP - Instituto de Estudios Peruanos. (2002). Will Kymlicka y Wayne Norman. En *El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía*. Lima.
- LECHNER, N. (1988). *Los patios interiores de la democracia*. Santiago de Chile: FLACSO.
- MARSHALL, T. (1997). Ciudadanía y Clase Social. En *Revista española de investigaciones sociológicas. Centro de Investigaciones Sociológicas CIS*, 79 (Julio-Septiembre).
- MONTORO ROMERO, R. & Del Águila Tejerina, R. (1984). *El discurso político en la transición a la democracia en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- NOYA MIRANDA, F. J. (1997). Presentación. Ciudadanía y capital social. Estudio preliminar en torno a ciudadanía y clase social de T. H. Marshall. En *Revista española de investigaciones sociológicas. Centro de Investigaciones Sociológicas CIS*, 79 (Julio-Septiembre).
- RAWLS, J. (1996). *Liberalismo Político*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.